



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 164 - 2022 -GR CUSCO/GR

CUSCO, 21 ABR. 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

VISTO: El informe N° 419-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPR emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 619-2021-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento y desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partida;

Que, mediante Informes Nros. 123 y 135-2022-GR-CUSCO-GRTC, la **Unidad Ejecutora 200: Transportes Cusco**, solicita la Incorporación de Crédito Suplementario por Saldos de Balance por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias por el importe de **S/ 1,359,353.00**, recursos que serán incorporados a favor las Actividades denominadas: **5000942 MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES** y **5001110 PROMOCION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES**, en las Genéricas de Gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros para la continuidad de la ejecución de las Actividades programadas por la Unidad Funcional de Comunicaciones conforme a las competencias transferidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el mismo que cuenta con Opinión Favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 200: Transportes Cusco;

Que, mediante el Informe N° 336-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPR, la Subgerencia de Presupuesto del Gobierno Regional Cusco emite opinión técnica favorable para la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de saldos de balance del ejercicio fiscal 2021 en el presupuesto Institucional del año Fiscal 2022 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco en marco de las disposiciones establecidos en la Directiva de Ejecución Presupuestal, en la **Unidad Ejecutora 200: Transportes Cusco** por el importe **S/ 1,359,353.00**, por la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, en el Producto **3999999 SIN PRODUCTO**, Actividades **5000942 MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES** y **5001110 PROMOCION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES**;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



Que, mediante el Informe N° 129-2022-GR CUSCO/GRPPM, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, estando conforme con la Opinión Favorable y en concordancia con las normas vigentes remite los expedientes de Incorporación de Mayores Fondos públicos provenientes de saldos de balance del ejercicio fiscal 2021 en el presupuesto Institucional del año Fiscal 2022 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco a la Gerencia General Regional para su correspondiente autorización a favor de la **Unidad Ejecutora 200: Transportes Cusco** por el importe de **S/ 1,359,353.00** a favor de las Actividades **5000942** y **5001110** por la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, en cuyo proveído señala con autorización de este despacho proseguir con el trámite conforme a la normatividad;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal b), del artículo 2, del Decreto Supremo N° 005-2022-EF, se establece en el Anexo N°02, los "Límites Máximos de Incorporación de Mayores Ingresos Públicos para Financiar Gasto Corriente en el Presupuesto Institucional de los Gobiernos Regionales", el Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, tiene un límite autorizado de S/ 12, 463, 572.00; frente al cual, las diferentes Unidades Ejecutoras han incorporado la suma de **S/5,506,979.00**, a través de la presente Resolución Ejecutiva Regional, se incorpora el monto de **S/ 127,000.00**, destinado para el Gasto Corriente, de la Genérica 2.3 Bienes y Servicios quedando un saldo de **S/ 5,379,979.00**, frente al límite establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de conformidad a lo establecido por el inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y el Numeral 21.3 del Artículo 21 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Ley N° 27902.





RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Objeto

Autoriza la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco para el Ejercicio Fiscal 2022 en la Unidad Ejecutora 200: Transportes Cusco, provenientes de saldos de balance del ejercicio 2021 de la misma Unidad Ejecutora, por el importe total de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 1,359,353.00), en las Genéricas de Gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Activos Fijos No Financieros, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, Rubro 13: Donaciones y Transferencias, incorporación que se efectúa de acuerdo al siguiente detalle:

Table with columns: INGRESOS, PLIEGO, FTE. FTO., RUBRO, TIPO DE TRANSACCION, GENERICA DEL INGRESO, SUB GENERICA DE INGRESO, SUB GENERICA DET. ING., ESPECIFICA DE INGRESO, ESPECIFICA DET. ING., TOTAL INGRESOS PLIEGO. Values include 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, 4: Donaciones y Transferencias, 13: Donaciones y Transferencias, 1, 1.9, 1.9.1, 1.9.1.1, 1.9.1.1.1, 1,359,353.00.

Table with columns: EGRESOS, SECCION SEGUNDA, PLIEGO, FTE. FTO., RUBRO, UNIDAD EJECUTORA, CATEGORIA PRESUPUESTAL, PROYECTO, ACTIVIDAD, CATEGORIA DEL GASTO, TIPO DE TRANSACCION, GENERICA DEL GASTO, CATEGORIA DEL GASTO, TIPO DE TRANSACCION. Values include INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS, 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, 4: Donaciones y Transferencias, 13: Donaciones y Transferencias, 200: TRANSPORTES CUSCO, 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS, 3999999 "SIN PRODUCTO", 5000942 "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES", Gastos Corrientes, 2 Gastos Presupuestarios, 3 Bienes y Servicios, Gastos de Capital, 2 Gastos Presupuestarios.





GENERICA DEL GASTO	:	6 Adquisición de Activos no Financieros	<u>913,912.00</u>
ACTIVIDAD	:	5001110 "PROMOCION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES"	318,441.00
CATEGORIA DEL GASTO	:	Gastos de Capital	318,441.00
TIPO DE TRANSACCION	:	2 Gastos Presupuestarios	318,441.00
GENERICA DEL GASTO	:	6 Adquisición de Activos no Financieros	<u>318,441.00</u>
		<u>SUB TOTAL UNIDAD EJECUTORA</u>	<u>1,359,353.00</u>
		TOTAL PLIEGO	<u>1,359,353.00</u>



ARTICULO SEGUNDO. Nota para Modificación Presupuestaria

La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elabora la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTICULO TERCERO. Remisión

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional, se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras correspondientes, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Órganos Administrativos pertinentes del Gobierno Regional de Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**